BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de San Roque, donde reside la de Gibraltar, siendo las diecinueve horas del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones del Palacio de los Gobernadores, a los efectos de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan Carlos Ruiz Boix, y la asistencia de los señores Concejales que a continuación se relacionan:

Sres.	<u>Asistentes</u>
-------	-------------------

Da. María del Mar Collado Segovia	(PSOE)
D. Alfonso Valdivia Barranco	(PSOE)
D ^a . Eva Leticia Gil Aguilar	(PSOE)
D. Fernando Vega Ramírez	(PSOE)
Dª. Mónica Córdoba Sánchez	(PSOE)
D. Juan José Serván García	(PSOE)
D ^a . Ana Ruiz Domínguez	(PSOE)
D. José David Ramos Montero	(PSOE)
Dª. Belén Jiménez Mateo	(PSOE)
D. Óscar Ledesma Mateo	(PSOE)
Da. Rocío Fernández Rodríguez	(PSOE)
D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz	(P.P.)
Dª. Rocío Román Avelino	(P.P.)
D. David Vargas Díaz	(P.P.)
D. Eduardo Valero García	(P.P.)
D ^a . María Teresa García León	(SR 100 x 100)
D. Antonio Jesús Peralta Flores	(SR 100 x 100)
Da. Montserrat Gavilán Barranco	(SR 100 x 100)
D. José Luis García Manzanares	(VOX)

No asiste

D^a. Zoraida Carmen Mena Gavira (P.P.)

Asistidos por la **Secretaria General Accidental**, D^a. Concepción Pérez Ojeda, que certifica.

Está presente la **Sra. Interventora de Fondos, D**a. Rosa María Pérez Ruiz.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia a las diecinueve horas y, una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum de

asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos que conforman el Orden del Día:

PARTE RESOLUTIVA:

1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 17/06/2023, 26/06/2023 y 30/06/2023. (Expediente pleno: 6784/2023).

Seguidamente se da cuenta del borrador del acta siguiente:

- Sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2023.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2023.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar los borradores de las actas en todas sus partes.

2.- ÁREA DE PRESIDENCIA Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES: 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la adjudicación de la vivienda municipal, en régimen de alquiler para la Tercera Edad de San Roque (Vivienda núm. 8). (Expediente: 3248/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"La Concejala-Delegada de Igualdad y Asuntos Sociales, Dña. Eva leticia Gil Aguilar, visto el informe técnico global emitido el día 08/07/2023, y tras el estudio y valoración social de las solicitudes presentadas para la adjudicación de la vivienda municipal, en régimen de alquiler, para la Tercera Edad de San Roque (vivienda núm. 8); propone a la Comisión Informativa de Presidencia y Coordinación de Actividades, la aprobación de la adjudicación de dicha vivienda a Dña. Gloria María Bressan Gómez, con DNI núm. 77202461-V, al ser la persona que ha obtenido mayor puntuación tras la aplicación del baremo de la



ordenanza municipal que rige el funcionamiento de dichas viviendas, y de acuerdo con el Informe Social emitido por la Trabajadora Social adscrita a dicho programa."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) – D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.- ÁREA DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y URBANISMO:

3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande (CINT), para incluir el servicio de aguas regeneradas, en los términos establecidos en el informe técnico de ARCGISA. (Expediente: 2922/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"Visto el pliego de condiciones administrativas particulares, técnicas y económicas, para la gestión indirecta del servicio de agua potable y saneamiento del C.I.N.T. de Sotogrande, modalidad de concesión, que obra en el expediente de referencia.

Visto el contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande, que obra en el expediente, firmado en fecha 20/05/2.003 con Sotogrande SA, en el que, de acuerdo con el pliego que rigió la concesión, se establece un plazo de duración de 50 años.

Visto el informe técnico de ARCGISA, que obra en el expediente de referencia, que propone la modificación del contrato por razones de interés público, para incluir el servicio de agua regenerada en el C.I.N.T. de Sotogrande.

Visto el informe técnico-auditoría por obras de mejora en el sistema de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales

en el CINT de Sotogrande, remitido por ARCGISA, que obra en el expediente de referencia.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 03/04/2.023, favorable a la modificación del contrato.

Por todo lo expuesto ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande, para incluir el servicio de aguas regeneradas, en los términos establecidos en el informe técnico de ARCGISA.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la concesionaria del servicio."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para iniciar la recuperación de la potestad de fiscalización de la gestión del contrato de servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande (CINT), con la inclusión del servicio de aguas regeneradas en los términos aprobados por el Pleno Municipal. (Expediente: 6893/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"Vistos el convenio suscrito entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar par el mantenimiento de la prestación de forma mancomunada de los servicios de abastecimiento de agua en baja, saneamiento y depuración de aguas residuales y recogida y tratamiento de residuos de fecha 16 de marzo de de 2018, que obra en el expediente de referencia.

Visto el Acuerdo de la Comisión Mixta de Seguimiento de la ejecución del convenio de colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar para la prestación de servicios públicos municipales, de fecha 13 de abril de 2018, que consta asimismo en el expediente de referencia.

Visto el informe de Secretaría General de fecha 15/07/2.023 que obra en el expediente de referencia, en el que se manifiesta que el Ayuntamiento, en el ejercicio de sus competencias y titularidad del servicio que ostenta, puede recuperar el ejercicio de las potestades transferidas a la Mancomunidad.

Por todo lo expuesto, ACUERDO:

ÚNICO.- Iniciar la recuperación de la potestad de fiscalización de la gestión del contrato de servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande con la inclusión del servicio de aguas regeneradas en los términos aprobados por el Pleno Municipal, concediendo un trámite de audiencia a la Mancomunidad de Municipios de 15 días hábiles para que puedan formular alegaciones al respecto."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) – D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para aceptar y aprobar el Proyecto denominado "HUMANIZACIÓN, MEJORA DE ÁREA PEATONAL Y ZONAS VERDES EN N-340, TRAVESÍA PP.KK. 131+700 al 132+680. T.M. SAN ROQUE (PROVINCIA DE CÁDIZ). (33-CA-5120)", el cual ha sido aprobado a su vez, con fecha 5 de mayo de 2023, por el Sr. Director General de Carreteras, promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA). (Expediente: 13670/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa

Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"El Asesor Jurídico que suscribe, emite informe con base en los datos que se deducen de los siguientes

ANTECEDENTES

La Unidad de Carreteras del Estado en la Provincia de Cádiz redactó el proyecto denominado "HUMANIZACIÓN, MEJORA DE ÁREA PEATONAL Y ZONAS VERDES EN N-340, TRAVESÍA PP.KK. 131+700 al 132+680. T.M. SAN ROQUE (PROVINCIA DE CÁDIZ).(33-CA-5120). el cual que ha sido aprobado en fecha 5 de mayo de 2023 por el Sr. Director General de Carreteras.

La orden de estudio para la redacción del proyecto de referencia, aprobada mediante resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 5-05-2022, contempla determinadas actuaciones en la travesía de la N-340, que han sido consensuadas con este Ayuntamiento desde la Unidad de Carreteras de Cádiz.

Por otro lado, la citada orden de estudio establecía que la redacción del proyecto estará ligada a un acuerdo del pleno del Ayuntamiento de San Roque, por el cual este asumirá la titularidad (y con ello la conservación y explotación) de la travesía de la N-340, a partir del momento de la recepción (por parte de la Administración de Carreteras) y puesta en servicio de las obras.

Corresponde en base a lo preceptuado en el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emitir

INFORME JURÍDICO

Es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

También es de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo ello, cabe formular la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- ACEPTAR y APROBAR el Proyecto denominado "HUMANIZACIÓN, MEJORA DE ÁREA PEATONAL Y ZONAS VERDES EN N-340, TRAVESÍA PP.KK. 131+700 al 132+680. T.M. SAN ROQUE (PROVINCIA DE CÁDIZ).(33-CA-5120), el cual ha sido aprobado a su vez, con fecha 5 de mayo de 2023, por el Sr. Director General de Carreteras, promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), debiendo tenerse en cuenta que:

- Una vez ejecutadas las obras en este tramo así como su acondicionamiento y recepcionadas por parte del MITMA, se procederá por el Ayuntamiento, tras los trámites oportunos, a la asunción de la titularidad del nuevo tramo indicado, dado que se trata de un tramo urbano.
- Se deberá tener en cuenta las mejoras que figuran en el informe técnico que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) que la Unidad de Carreteras de Cádiz redacte el proyecto constuctivo DE VÍA CICLISTA EN SAN ROQUE, TRAMO 1. EN N-340b ENTRE LOS PP.KK. 130+675 AL 131+900 EN SU MARGEN IZQUIERDA del tramo 1 entre los PPKK 130+675 AL 131+900 EN SU MARGEN IZQUIERDA (N-340 b), así como su ejeción por parte del ministerio compente, para mejorar la movilidad urbana sostenible entre los núcleos urbanos de Sotogrande y Guadiaro y completar la actuación.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde a suscribir los documentos públicos y/o privados necesarios a los efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as Concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.4.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos suplemento de crédito 1/2023. Transferencia a EMADESA con cargo al remanente Tesorería 2022. (Expediente: 6339/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"Ante la posibilidad de incorporación del superávit presupuestario refrendado por el remanente de tesorería para gastos generales de conformidad con la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace preciso la modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito 1/2023.

PROPONGO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1/2023, TRANSFERENCIA A EMADESA CON CARGO REMANENTE TESORERÍA 2022, cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS

Remanente de Tesorería Gastos Generales 2022→> 5.000.000.00 €

GASTOS

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	SUPLEMENTO DE	CRÉDITOS
PRESUPUESTARIA		INICIALES	CRÉDITO 1/2023	DEFINITIVOS
17200-449	Transferencias EMADESA	7.953.071,20	5.000.000,00	12.953.071,20

SEGUNDO. Que por el Órgano Interventor se emita informe sobre el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez

Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; y el voto en contra de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.5.- Aprobación, si procede, de propuesta de resolución declarando procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito/Restaurante Eulogia", ubicado en la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (Bda. Pescadores) de este T.M. (Expediente: 3087/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"ASUNTO: Recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por Don David Moreno Alarcón mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Restaruante Eulogia", en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.— Con fecha 19/08/2021 se emite Propuesta al Departamento de Costas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de resolución de autorización para la ocupación de Bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre con objeto a Plan de Explotación de los servicios de temporada en las playas del T.M. de San Roque 2020-2023. (EXP.-AUTO1-20-CA-0016)

SEGUNDO.- Con fecha 20/03/2023 y número 2023-E-RC-3653 Don David Moreno Alarcón presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde solicita licencia para la ocupación del dominio público mediante la instalación de "Zona de Bienes Muebles" vinculado al "Restaurante Eulogia" del que es titular, en la playa de Torreguadiaro de este T.M.

TERCERO.— Con fecha 23/03/2023 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente emiten informe en el sentido siguiente:

ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

URB_VAR 1734/2023

Asunto:

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN

DE ZONA DE BIENES MUEBLES VINCULADA AL "CHIRINGUITO

EULOGIA" EN PLAYA DE TORREGUADIARO DE ESTE TM.

Solicita:

DAVID MORENO ALARCÓN

ANTECEDENTES:

Dicho local dispone de Licencia de Apertura de Establecimiento de fecha 03/03/2023
 INFORME:

- Con fecha 27/11/2020 se ha emitido RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23.
- En el conjunto de autorizaciones que dicha Resolución recoge, no se contempla la posibilidad de la instalación de zonas de bienes muebles (terrazas) vinculadas a establecimientos hosteleros en la zona de Dominio Público, como es el caso que nos ocupa.
- Con fecha 19/08/2021 se ha firmado la Autorización de la propuesta del DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23. Expte. 1734/2023 (PRO 004/2023) EXPTE.: AUTO1-20-CA-0016
- Ese documento sí recoge las ocupaciones de bienes muebles (terrazas), tanto para los establecimientos de hostelería tipo Quioscos, como para los dos establecimientos ubicados en la Barriada Pescadores en Torreguadiaro.

CONCLUSIÓN:

- Una vez analizada la documentación existente en esta área de Urbanismo, Ordenación Territorio y Medio Ambiente y tras visita de inspección realizada, se estima que <u>no existe</u> inconveniente alguno para la Autorización de la Zona de Bienes Muebles vinculada al establecimiento RESTAURANTE EULOGIA, para la temporada 2023 en la Playa de Torreguadiaro.
- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz con relación a la solicitud de Autorización del Ayuntamiento de San Roque para la explotación de los Servicios de Temporada en las playas del municipio, expediente № AUTO1-20-CA-0016.
- Para la instalación de referencia se establece:
 - Tipología de ocupación: Terraza.
 - Código: T3TG.
 - Coordenada X: 296114.
 Coordenada Y: 4019402.

Superficie:

100,00 m².

• Temporadas:

T1-T2-T3.

• En base a dicha Resolución, se establece lo siguiente:

Canon para la temporada 2023:

600.00 €.

Denósito previo:

600.00 €.

Dicho depósito previo se constituirá a disposición del Ilmo. Sr/Sra Delegado/a Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Caso de que la fianza de años anteriores haya sido depositada en el Ayuntamiento, esta puede ser devuelta al solicitante o bien compensar la cantidad fijada como canon de ocupación para la anualidad 2024."

CUARTO.- Con fecha 18/04/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2023-1770 por el que se disponía "Conceder licencia a Don David Moreno Alarcón para el uso de la Zona de Bienes Muebles vinculada a la actividad de Establecimiento Expendedor de Bebidas y Alimentos (tipo Chiringuito) correspondiente al "Bar Eulogia" del que es titular en la playa de Torreguadiaro de este T.M., debiendo adaptarse la instalación a las condiciones técnicas establecidas a tal efecto."

QUINTO.- Con fecha 04/05/2023 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. emiten informe donde en relación a la consulta planteada desde la Secretaría Gral. sobre si se estaban cumpliendo las condiciones de este tipo de instalaciones, se indicaba lo que sigue :

Exp. Patrimonio:

3.087.C/2022 - ANdC/ajro

Asunto:

Zona Bienes Muebles. Temporada 2023.

Titular:

David Moreno Alarcón.

Situación: RESTAURANTE "EULOGIA".

BARRIADA PESCADORES. TORREGUADIARO.

Expediente Urbanismo: 1734/2023 (PRO 04/2023)

ANTECEDENTES:

- Con fecha 27/11/2020, se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016.
- Tras la modificación planteada por el Ayuntamiento de San Roque, con fecha 19/08/2021 se emite PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016



• Dicha Resolución propone autorizar al ayuntamiento de San Roque, entre otras instalaciones, la siguiente:

 ➤ Tipología ocupación:
 Terraza

 ➤ Código:
 T3TG

 ➤ Coordenada X:
 296114

 ➤ Coordenada Y:
 4019402

 ➤ Superficie:
 100 m².

 ➤ Periodo:
 T1 (01-06 al 31-08)

T1 (01-06 al 31-08) T2 (01-04 al 31-05) T3 (01-09 al 30-09)9)

INFORME:

1.- Tras la visita de inspección realizada, se ha podido observar que la terraza aprobada por Resolución se encuentra instalada:



2.- Junto a la terraza, se incorpora un área de espetos:



3.- La superficie aproximada de ocupación es la siguiente:

Terraza: 116,03 m².
 Zona de espetos: 22,40 m².
 TOTAL: 138,43 m².

- 4.- Por lo tanto, **la superficie ocupada es superior a la autorizada**. Por otro lado, se observa que la instalación de carpas y algunas sombrillas están perfectamente anclada al terreno, incluso se dispone de neveras en zona de espetos.
- 5.- Dicha instalación incumpliría las determinaciones establecidas en el punto 21 de las Condiciones Particulares de la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A

PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016, esto es:

- 21. El espacio autorizado para terrazas solo podrá quedar delimitado por elementos que no sean de fábrica ni fijos, que en ningún caso supondrán un incremento de la superficie de ocupación autorizada. Las terrazas autorizadas en lámina de arena evitarán en todo momento la afección al sistema dunar. Ante informes emitidos por el personal de esta Delegación Territorial sobre la ubicación y afección al sistema dunar de estas instalaciones, se podrá revocar la autorización otorgada para estas ocupaciones, previa audiencia otorgada al Ayuntamiento de San Roque. Así mismo, no queda autorizado elemento constructivo alguno, aunque sea plenamente desmontable, que no esté recogido en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Roque."
- **SEXTO.-** Con fecha 21/06/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2023-2.934, en el que se dispuso :
- "PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por Don David Moreno Alarcon, mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito Eulogia" del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., que excede e incumple la autorizada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-1770 de fecha 18/04/2023, tal y como se detalla en el informe técnico de fecha 04/05/2023, trascrito literalmente en el cuerpo de la presente resolución.
- SEGUNDO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a Don David Moreno Alarcon para que si así lo entienden, se personen en el expediente y efectúen las alegaciones que consideren oportunas.
- TERCERO.- Advertir al mismo que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Iltre. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder a la recuperación de los terrenos ocupados adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes, en los términos del art. 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y del artículo 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).
- CUARTO.- Dese cuenta a Don David Moreno Alarcon, al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Jefatura Munpal. de Policía Local, a los efectos oportunos."
- OCTAVO.- Con fecha 23/06/2023 se notificó a Don David Moreno Alarcón el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.934 de fecha 21/06/2023, por el que se concedía un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación, para que si así lo entendiese, se personara en el expediente y efectuara las alegaciones que considerara oportunas.
- **NOVENO.** Con fecha 27/06/2023 y número 2023-E-RE-5207 Don David Moreno Alarcón presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde en relación al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.934 de fecha 21/06/2023, solicita plazo de 20 días para el desmontaje de la "*Zona de Bienes Muebles*" vinculada al "Chiringuito / Restaurante Eulogia".

DÉCIMO.- Una vez vencido el plazo solicitado por el interesado para proceder al desmontaje de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Restaurante Eulogia", con fecha 17/07/2023 se requiere de la Jefatura Munpal. de Policía Local que informe si por parte de Don David Moreno Alarcón se ha procedido al desmontaje.

UNDÉCIMO.- Con fecha 17/07/2023 la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento emite informe en el sentido siguiente :

" ANA NÚÑEZ DE COSSIO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y SECRETARIA GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DE REFERENCIA, emite el siguiente

INFORME

<u>ASUNTO</u>: Recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por Don David Moreno Alarcón mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Restaruante Eulogia", en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19/08/2021 se emite Propuesta al Departamento de Costas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de resolución de autorización para la ocupación de Bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre con objeto a Plan de Explotación de los servicios de temporada en las playas del T.M. de San Roque 2020-2023. (EXP.-AUTO1-20-CA-0016)

SEGUNDO.- Con fecha 20/03/2023 y número 2023-E-RC-3653 Don David Moreno Alarcón presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde solicita licencia para la ocupación del dominio público mediante la instalación de "Zona de Bienes Muebles" vinculado al "Restaurante Eulogia" del que es titular, en la playa de Torreguadiaro de este T.M.

TERCERO.- Con fecha 23/03/2023 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente del Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente emiten informe en el sentido siquiente:

ÁREA DE URBANISMO, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA.

URB_VAR 1734/2023

Asunto:

OCUPACIÓN DEL DOMINIO PUBLICO MEDIANTE LA INSTALACIÓN

DE ZONA DE BIENES MUEBLES VINCULADA AL "CHIRINGUITO

EULOGIA" EN PLAYA DE TORREGUADIARO DE ESTE TM.

Solicita: DAVID MORENO ALARCÓN

ANTECEDENTES:

Dicho local dispone de Licencia de Apertura de Establecimiento de fecha 03/03/2023

INFORME:

Con fecha 27/11/2020 se ha emitido RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23.

En el conjunto de autorizaciones que dicha Resolución recoge, no se contempla la posibilidad de la instalación de zonas de bienes muebles (terrazas) vinculadas a establecimientos hosteleros en la zona de Dominio Público, como es el caso que nos ocupa.

Con fecha 19/08/2021 se ha firmado la Autorización de la propuesta del DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ, DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23. Expte. 1734/2023 (PRO 004/2023) - EXPTE.: AUTO1-20-CA-0016

Ese documento sí recoge las ocupaciones de bienes muebles (terrazas), tanto para los establecimientos de hostelería tipo Quioscos, como para los dos establecimientos ubicados en la Barriada Pescadores en Torreguadiaro.

CONCLUSIÓN:

- Una vez analizada la documentación existente en esta área de Urbanismo, Ordenación Territorio y Medio Ambiente y tras visita de inspección realizada, se estima que <u>no existe inconveniente alguno para la Autorización de la Zona de Bienes Muebles vinculada al establecimiento RESTAURANTE EULOGIA, para la temporada 2023 en la Playa de Torreguadiaro.</u>
- En todo momento se deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz con relación a la solicitud de Autorización del Ayuntamiento de San Roque para la explotación de los Servicios de Temporada en las playas del municipio, expediente Nº AUTO1-20-CA-0016.
- Para la instalación de referencia se establece:

Tipología de ocupación: Terraza.

• Código: T3TG.

Coordenada X: 296114.
 Coordenada Y: 4019402.
 Superficie: 100,00 m².
 Temporadas: T1-T2-T3.



En base a dicha Resolución, se establece lo siguiente:

Canon para la temporada 2023: 600.00 €.

Depósito previo:

Dicho depósito previo se constituirá a disposición del Ilmo. Sr/Sra Delegado/a Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, en la Caja de Depósitos de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Caso de que la fianza de años anteriores haya sido depositada en el Ayuntamiento, esta puede ser devuelta al solicitante o bien compensar la cantidad fijada como canon de ocupación para la anualidad 2024."

CUARTO.-Con fecha 18/04/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2023-1770 por el que se disponía "Conceder licencia a Don David Moreno Alarcón para el uso de la Zona de Bienes Muebles vinculada a la actividad de Establecimiento Expendedor de Bebidas y Alimentos (tipo Chiringuito) correspondiente al "Bar Eulogia" del que es titular en la playa de Torreguadiaro de este T.M., debiendo adaptarse la instalación a las condiciones técnicas establecidas a tal efecto."

OUINTO.-Con fecha 04/05/2023 el arquitecto técnico v el técnico de medio ambiente munpales, emiten informe donde en relación a la consulta planteada desde la Secretaría Gral. sobre si se estaban cumpliendo las condiciones de este tipo de instalaciones, se indicaba lo que sigue :

Exp. Patrimonio:

3.087.C/2022 - ANdC/ajro

Asunto:

Zona Bienes Muebles. Temporada 2023.

Titular:

David Moreno Alarcón.

Situación:

RESTAURANTE "EULOGIA".

BARRIADA PESCADORES. TORREGUADIARO.

Expediente Urbanismo: 1734/2023 (PRO 04/2023)

ANTECEDENTES:

- Con fecha 27/11/2020, se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA V DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016.
- Tras la modificación planteada por el Ayuntamiento de San Roque, con fecha 19/08/2021 se emite PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. N° AUT01-20-CA-0016
- Dicha Resolución propone autorizar al ayuntamiento de San Roque, entre otras instalaciones, la siguiente:
 - Tipología ocupación:

Terraza

➤ Código:

➤ Coordenada X:

➤ Coordenada Y:

Superficie:

> Periodo:

T3TG 296114 4019402 100 m².

> T1 (01-06 al 31-08) T2 (01-04 al 31-05) T3 (01-09 al 30-09)9)

INFORME:

1) Tras la visita de inspección realizada, se ha podido observar que la terraza aprobada por Resolución se encuentra instalada:



2) Junto a la terraza, se incorpora un área de espetos:



3) La superficie aproximada de ocupación es la siguiente:

- Terraza:

116,03 m².

- Zona de espetos:

22,40 m².

- TOTAL:

138,43 m².

- 4) Por lo tanto, la superficie ocupada es superior a la autorizada.
- 5) Por otro lado, se observa que la instalación de carpas y algunas sombrillas están perfectamente anclada al terreno, incluso se dispone de neveras en zona de espetos.
- 6) Dicha instalación incumpliría las determinaciones establecidas en el punto 21 de las Condiciones Particulares de la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A

PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. № AUT01-20-CA-0016, esto es:

- 21. El espacio autorizado para terrazas solo podrá quedar delimitado por elementos que no sean de fábrica ni fijos, que en ningún caso supondrán un incremento de la superficie de ocupación autorizada. Las terrazas autorizadas en lámina de arena evitarán en todo momento la afección al sistema dunar. Ante informes emitidos por el personal de esta Delegación Territorial sobre la ubicación y afección al sistema dunar de estas instalaciones, se podrá revocar la autorización otorgada para estas ocupaciones, previa audiencia otorgada al Ayuntamiento de San Roque. Así mismo, no queda autorizado elemento constructivo alguno, aunque sea plenamente desmontable, que no esté recogido en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Roque."
- SEXTO.- Con fecha 21/06/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2023-2.934, en el que se dispuso :
- "PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por Don David Moreno Alarcon, mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito Eulogia" del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., que excede e incumple la autorizada por Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-1770 de fecha 18/04/2023, tal y como se detalla en el informe técnico de fecha 04/05/2023, trascrito literalmente en el cuerpo de la presente resolución.
- SEGUNDO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a Don David Moreno Alarcon para que si así lo entienden, se personen en el expediente y efectúen las alegaciones que consideren oportunas.
- TERCERO.- Advertir al mismo que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Iltre. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder a la recuperación de los terrenos ocupados adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes, en los términos del art. 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y del artículo 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).
- CUARTO.- Dese cuenta a Don David Moreno Alarcon, al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Jefatura Munpal. de Policía Local, a los efectos oportunos."
- OCTAVO.- Con fecha 23/06/2023 se notificó a Don David Moreno Alarcón el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.934 de fecha 21/06/2023, por el que se concedía un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación, para que si así lo entendiese, se personara en el expediente y efectuara las alegaciones que considerara oportunas.
- NOVENO.- Con fecha 27/06/2023 y número 2023-E-RE-5207 Don David Moreno Alarcón presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde en relación al Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.934 de fecha 21/06/2023, solicita plazo de 20 días para el desmontaje de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Restaurante Eulogia".
- DÉCIMO.- Una vez vencido el plazo solicitado por el interesado para proceder al desmontaje de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Restaurante Eulogia",

con fecha 17/07/2023 se requiere de la Jefatura Munpal. de Policía Local que informe si por parte de Don David Moreno Alarcón se ha procedido al desmontaje.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En contestación al escrito de "Alegaciones" de fecha 27/06/2023 presentado por Don David Moreno Alarcón, motivado por el Inicio de Expediente Sancionador 3.087/2023 de recuperación de dominio público sin autorización, instado por el Ayuntamiento de San Roque, señalar que el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A), define la "Utilización de los bienes de dominio público" pudiendo adoptar las modalidades de:

- "1.- La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:
 - a) Uso común, general o especialidades
 - b) Uso privativo"
- 2.- El uso común general es aquel que corresponda por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.
- 3.- El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares".

El uso común especial implica un aprovechamiento especial del dominio público, en el que, sin impedir un uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad u otras semejantes (aprovechamiento especial de la vía pública...). Pues bien, en este caso concreto, la ocupación de la "Zona de Bienes Muebles" por el "Chiringuito / Restaurante Eulogia" supone un aprovechamiento "indebido" de la misma por parte del interesado, ya que según lo dispuesto en Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-1770 de fecha 18/04/2023, el interesado cuenta con la autorización especial expresa de este Ayuntamiento para ello, si bien, ha tomado una superficie mayor (138,43 m2) a la autorizada (100 m2), superficie que por otro lado no puede ser incrementada, dado que la misma está sujeta a los límites que para esta instalación viene recogido en el Plan Anual de Playas aprobado por resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con objeto a plan de explotación de los servicios de temporada en las playas de del T.M. de San Roque 2020-2023 (Expte. nº AUTO1-20-CA-0016).

<u>SEGUNDO.-</u> Por último, informar que resultan de aplicación en el presente procedimiento el Artículo 66 (Ley 7/1999 de 29 de septiembre L.B.E.L.A).- La recuperación de los bienes.-

- "1.- Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.
- 2.- También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien".

De la misma forma, son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 140 y 142 a 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.):

" Artículo 140 Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Artículo 142 Inicio del procedimiento

- 1. El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.
- 2. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.
- 3. El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá contener, al menos, las siguientes referencias:
- a) Descripción del bien a recobrar.
- b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.
- c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.
- 4. En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos en que se funda.

Artículo 143 Audiencia a las personas interesadas y prueba

- 1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.
- 2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.
- 3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

Artículo 144 Propuesta de resolución

- 1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.
- 2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Artículo 145 Resolución

- 1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.
- 2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.

3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.

A la vista de lo expuesto formulo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Elevar al Pleno Municipal propuesta de resolución en el sentido de declarar procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Restaurante Eulogia", titular de Don David Moreno Alarcón, y ubicado en la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En contestación al escrito de "Alegaciones" de fecha 27/06/2023 presentado por Don David Moreno Alarcón, motivado por el Inicio de Expediente Sancionador 3.087/2023 de recuperación de dominio público sin autorización, instado por el Ayuntamiento de San Roque, señalar que el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A), define la "Utilización de los bienes de dominio público" pudiendo adoptar las modalidades de:

- "1.- La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:
 - a) Uso común, general o especialidades
 - b) Uso privativo"
- 2.- El uso común general es aquel que corresponda por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.
- 3.- El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares".

El uso común especial implica un aprovechamiento especial del dominio público, en el que, sin impedir un uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad u otras semejantes (aprovechamiento especial de la vía pública...). Pues bien, en este caso concreto, la ocupación de la "Zona de Bienes Muebles" por el "Chiringuito / Restaurante Eulogia" supone un aprovechamiento "indebido" de la misma por parte del interesado, ya que según lo dispuesto en Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-1770 de fecha 18/04/2023, el interesado cuenta con la autorización especial expresa de este Ayuntamiento para ello, si bien, ha tomado una superficie mayor (138,43 m2) a la autorizada (100 m2), superficie que por otro lado no puede ser incrementada, dado que

la misma está sujeta a los límites que para esta instalación viene recogido en el Plan Anual de Playas aprobado por resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre con objeto a plan de explotación de los servicios de temporada en las playas de del T.M. de San Roque 2020-2023 (Expte. nº AUT01-20-CA-0016).

<u>SEGUNDO.-</u> Por último, informar que resultan de aplicación en el presente procedimiento el Artículo 66 (Ley 7/1999 de 29 de septiembre L.B.E.L.A).- La recuperación de los bienes.-

- "1.- Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.
- 2.- También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien".

De la misma forma, son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 140 y 142 a 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.):

" Artículo 140 Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Artículo 142 Inicio del procedimiento

- 1. El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.
- 2. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.
- 3. El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá contener, al menos, las siguientes referencias:
- a) Descripción del bien a recobrar.
- b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.
- c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.
- 4. En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos en que se funda.

Artículo 143 Audiencia a las personas interesadas y prueba

- 1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.
- 2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.
- 3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

Artículo 144 Propuesta de resolución

- 1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.
- 2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Artículo 145 Resolución

- 1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.
- 2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
- 3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

- 1°.- En cumplimiento de los preceptos normativos indicados, corresponde al Ayuntamiento, la facultad para declarar procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Restaurante Eulogia", titular de Don David Moreno Alarcón, y ubicado en la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- 2°.- Notificar el presente acuerdo a Don David Moreno Alarcón, al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a la Jefatura Munpal. de Policía Local y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer."



Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.6.- Aprobación, si procede, de propuesta de resolución declarando procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito/Bar Biarritz", titular de Disfruton Aupa, SL., y ubicado en el Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (Bda. Pescadores) de este T.M. (Expediente: 5558/2022).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"ASUNTO: Recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por la mercantil Disfruton Aupa, SL. mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz" (Antiguo Chiringuito / Bar Carreño) del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Con fecha 19/08/2021 se emite propuesta al Departamento de Costas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de resolución de autorización para la ocupación de Bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre con objeto a Plan de Explotación de los servicios de temporada en las playas del T.M. de San Roque 2020-2023. (EXP.-AUTO1-20-CA-0016)

SEGUNDO.- Con fecha 10/05/2022 y número 2022-E-RE-3350, por Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL. presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde solicita licencia de ocupación del dominio público mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz" (Antiguo Chiringuito / Bar Carreño) del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

TERCERO.- Con fecha 23/05/2022 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. emiten informe "desfavorable", donde en relación a la licencia solicitada por Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., indicaban lo que sigue :

ASUNTO:

CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RESTAURANTE BAR

ANTIGUO BAR CARRERO

SOLICITA:

DISFRUTON AUPA S.L

SITUACIÓN:

BAR "BIARRITZ" BARRIADA PESCADORES.

TORREGUADIARO,

N.º EXPEDIENTE: 6285/2021

ANTECEDENTES

- Con Registro de Entrada n.º 2021-E-RE-3597 de fecha 07/06/2021 se ha presentado la siguiente documentación:
 - Solicitud para Cambio de Titularidad de Bar e instalación de terraza.
 - Certificación catastral.
 - Copia Licencia Municipal de Apertura de fecha 16/10/90 a nombre de Da Carmen León González.
 - Plano de distribución.
 - Autorización por parte de Da Carmen León González.
- Con fecha 25/06/2021, y para continuar con el trámite de cambio de titularidad se le solicita a DISFRUTON AUPA S.L, que aporte documentación.
- Con fecha 12/07/2021 se emite Decreto de Alcaldía donde se propone "Ordenar la inmediata suspensión,en Expte. 7351/2021, de las obras que ejecuta D. Ignacio García Arregui en el local sito en la Barriada de Pescadores (Bar Carrero) de Torreguadiaro", por carecer de licencia municipal obras.
- Con fecha 16/07/2021 se recibe escrito de la Demarcación de Costas donde se hace constar que:

 "Dado que la obra se ha realizado en DPMT, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por RD 87612014, de 10 de octubre, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de la misma".
- Con fecha 15/03/2022 se le da DISFRUTON AUPA S.L un trámite de vista y audiencia puesto que hasta la fecha no se había aportado la documentación.

INFORME

A la vista de la documentación existente en el Área de Urbanismo, Ordenación del territorio y Medio Ambiente, resulta que:

- Con fecha 12/05/2022 se solicita autorización para instalación terrazas de bienes muebles en Dominio Público Marítimo Terrestre, con una superficie total de 198 m².
- Con fecha 19/08/2021 se emite PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO

PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. N° AUT01- 20-CA-0016. Donde se incluye una terraza de bienes muebles de solo de 100 m² vinculada a este establecimiento

No obstante:

• El citado local tiene un expediente de protección de la legalidad urbanística DUR 7351/202, por realizar obras sin licencia.

Igualmente se recibió escrito de Demarcación de Costa donde se hace constar que las obra se ha realizado en DPMT, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por RD 87612014, de 10 de octubre, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de la misma

CONCLUSIÓN

En función de lo anteriormente expuesto, resulta que el citado local "antiguo Bar Carrero" cuenta con:

- Expediente de protección de la legalidad urbanística DUR 7351/202, por realizar obras sin licencia.
- Escrito de Demarcación de Costa donde se hace constar que las obra se ha realizado en DPMT, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por RD 87612014, de 10 de octubre, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de la misma
- Igualmente se solicita una ocupación total del Dominio Publico Marítimo Terreste de 198 m2, sin embargo lo autorizado en la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. № AUT01-20-CA-0016 es solo de 100 m2.

Por lo que se **emite informe técnico desfavorable** a la autorización de la terraza de bienes muebles vinculada a este establecimiento."

CUARTO.- Con fecha 24/05/2022 se notifica a Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., escrito de la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento, donde se informa que por las razones expuestas en el informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, no es posible acceder a lo solicitado.

QUINTO.— Con fecha 25/05/2022 y número 2022-E-RE-3721, Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde en relación al informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, aporta nuevo plano de ocupación y solicita su aprobación.

Con fecha 26/05/2022 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2020-2.512 en el que se dispuso : "Denegar a Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., licencia para el uso de la Zona de Bienes Muebles vinculada a la actividad de Establecimiento Expendedor de Bebidas y Alimentos (tipo Chiringuito) correspondiente al "Bar Biarritz" del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., dado que el establecimiento tiene abierto expediente de protección de la legalidad urbanística (Expte. 7351/2021) por la realización de obras sin licencia, y de la demarcación de costas, al haberse realizado dichas obras en la DPMT, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales, con fecha 23/05/2022, obrante en el expediente."

SÉPTIMO.-Con fecha 04/05/2023 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales., emiten informe donde en relación a la consulta planteada desde la Secretaría Gral. sobre si se estaban cumpliendo las condiciones de este tipo de instalaciones, se indicaba lo que sigue :

Exp. Patrimonio:

5.558.D/2022 - ANdC/airo

Asunto:

Zona Bienes Muebles 2022/2023.

BARRIADA PESCADORES. TORREGUADIARO.

Titular: Situación: DISFRUTON AUPA, S.L.

RESTAURANTE "BIARRITZ".

Expediente Urbanismo:

1734/2023 (PRO 04/2023)

ANTECEDENTES:

- Con fecha 27/11/2020, se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016.
- Tras la modificación planteada por el Ayuntamiento de San Roque, con fecha 19/08/2021 PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016
- Dicha Resolución propone autorizar al ayuntamiento de San Roque, entre otras instalaciones, la siguiente:

Tipología ocupación:

Terraza

Código:

T4TG

Coordenada X: Coordenada Y: 296172

Superficie:

4019471

100 m².

Periodo:

T1 (01-06 al 31-08)

T2 (01-04 al 31-05)



INFORME:

1.- Tras la visita de inspección realizada, se ha podido observar que la terraza aprobada por Resolución se encuentra instalada:



2.- Junto a la terraza, se incorpora un área de espetos:



3.- La superficie aproximada de ocupación es la siguiente:

8)

115,32 m².

Zona de espetos: 27,56 m². E)

TOTAL: **b**)

142.88 m².

- 4.- Por lo tanto, la superficie ocupada es superior a la autorizada. Por otro lado, se observa que la instalación se trata de una estructura de madera, perfectamente anclada al terreno, con la disposición de barra de bar, lavamanos, fregaderos incluso neveras.
- 5.- Dicha instalación incumpliría las determinaciones establecidas en el punto 21 de las Condiciones Particulares de la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016, esto es:
 - 21. El espacio autorizado para terrazas solo podrá quedar delimitado por elementos

que no sean de fábrica ni fijos, que en ningún caso supondrán un incremento de la superficie de ocupación autorizada. Las terrazas autorizadas en lámina de arena evitarán en todo momento la afección al sistema dunar. Ante informes emitidos por el personal de esta Delegación Territorial sobre la ubicación y afección al sistema dunar de estas instalaciones, se podrá revocar la autorización otorgada para estas ocupaciones, previa audiencia otorgada al Ayuntamiento de San Roque. Así mismo, no queda autorizado elemento constructivo alguno, aunque sea plenamente desmontable, que no esté recogido en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Roque."

OCTAVO.- Con fecha 20/06/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2023-2.927, en el que se dispuso :

"PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por la mercantil Disfruton Aupa, SL. representada por Don Ignacio García Arregui, mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz" (Antiguo Chiringuito / Bar Carreño) del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a la mercantil Disfruton Aupa, SL., para que si así lo entienden, se personen en el expediente y efectúen las alegaciones que consideren oportunas.

TERCERO.- Advertir al mismo que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Iltre. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder a la recuperación de los terrenos ocupados adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes, en los términos del art. 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y del artículo 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).

CUARTO.- Dese cuenta a Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Jefatura Munpal. de Policía Local, a los efectos oportunos."

NOVENO.- Con fecha 22/06/2023 se notificó a Disfruton Aupa, S.L. el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.927 de fecha 20/06/2023, por el que se concedía un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación, para que si así lo entendiese, se personara en el expediente y efectuara las alegaciones que considerara oportunas, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna por el interesado.

DÉCIMO.- Con fecha 17/07/2023 se requiere de la Jefatura Munpal. de Policía Local que informe si por parte Disfruton Aupa, S.L. se ha procedido al desmontaje de la *Zona de Bienes Muebles* vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz"

UNDÉCIMO.- Con fecha 17/07/2023 la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento emite informe en el sentido siguiente :

" ANA NÚÑEZ DE COSSIO, DOCTORA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL Y SECRETARIA

GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE, EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DE REFERENCIA, emite el siguiente

INFORME

ASUNTO: Recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por la mercantil Disfruton Aupa, SL. mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz" (Antiguo Chiringuito / Bar Carreño) del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19/08/2021 se emite propuesta al Departamento de Costas de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Cádiz de resolución de autorización para la ocupación de Bienes del Dominio Público Marítimo-Terrestre con objeto a Plan de Explotación de los servicios de temporada en las playas del T.M. de San Roque 2020-2023. (EXP.-AUTO1-20-CA-0016)

SEGUNDO.- Con fecha 10/05/2022 y número 2022-E-RE-3350, por Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL. presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde solicita licencia de ocupación del dominio público mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz" (Antiguo Chiringuito / Bar Carreño) del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.

TERCERO.- Con fecha 23/05/2022 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. emiten informe "desfavorable", donde en relación a la licencia solicitada por Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., indicaban lo que sique:

ASUNTO:

CAMBIO DE TITULARIDAD DEL RESTAURANTE BAR

ANTIGUO BAR CARRERO

SOLICITA:

DISFRUTON AUPA S.L.

SITUACIÓN:

BAR "BIARRITZ" BARRIADA PESCADORES.

TORREGUADIARO,

N.º EXPEDIENTE:

6285/2021

ANTECEDENTES

- Con Registro de Entrada n.º 2021-E-RE-3597 de fecha 07/06/2021 se ha presentado la siguiente documentación:
 - Solicitud para Cambio de Titularidad de Bar e instalación de terraza.
 - Certificación catastral.
 - Copia Licencia Municipal de Apertura de fecha 16/10/90 a nombre de Da Carmen León González.
 - o Plano de distribución.





- Con fecha 25/06/2021, y para continuar con el trámite de cambio de titularidad se le solicita a DISFRUTON AUPA S.L. que aporte documentación.
- Con fecha 12/07/2021 se emite Decreto de Alcaldía donde se propone "Ordenar la inmediata suspensión,en Expte. 7351/2021, de las obras que ejecuta D. Ignacio García Arregui en el local sito en la Barriada de Pescadores (Bar Carrero) de Torreguadiaro", por carecer de licencia municipal obras.
- Con fecha 16/07/2021 se recibe escrito de la Demarcación de Costas donde se hace constar que:

 "Dado que la obra se ha realizado en DPMT, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por RD 87612014, de 10 de octubre, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de la misma".
- Con fecha 15/03/2022 se le da DISFRUTON AUPA S.L un trámite de vista y audiencia puesto que hasta la fecha no se había aportado la documentación.

INFORME

A la vista de la documentación existente en el Área de Urbanismo, Ordenación del territorio y Medio Ambiente, resulta que:

- Con fecha 12/05/2022 se solicita autorización para instalación terrazas de bienes muebles en Dominio Público Marítimo Terrestre, con una superficie total de 198 m².
- Con fecha 19/08/2021 se emite PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. № AUT01-20-CA-0016. Donde se incluye una terraza de bienes muebles de solo de 100 m² vinculada a este establecimiento

• No obstante:

- El citado local tiene un expediente de protección de la legalidad urbanística DUR 7351/202, por realizar obras sin licencia.
- Igualmente se recibió escrito de Demarcación de Costa donde se hace constar que las obra se ha realizado en DPMT, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por RD 87612014, de 10 de octubre, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de la misma

CONCLUSIÓN

En función de lo anteriormente expuesto, resulta que el citado local "antiguo Bar Carrero" cuenta con:

- Expediente de protección de la legalidad urbanística DUR 7351/202, por realizar obras sin licencia,
- Escrito de Demarcación de Costa donde se hace constar que las obra se ha realizado en DPMT, le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 60.2 del Reglamento General de Costas (RGC), aprobado por RD 87612014, de 10 de octubre, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de la misma

• Igualmente se solicita una ocupación total del Dominio Publico Marítimo Terreste de 198 m2, sin embargo lo autorizado en la RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. № AUT01-20-CA-0016 es solo de 100 m2.

Por lo que se emite informe técnico desfavorable a la autorización de la terraza de bienes muebles vinculada a este establecimiento."

CUARTO.- Con fecha 24/05/2022 se notifica a Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., escrito de la Sra. Secretaria Gral. de este Ayuntamiento, donde se informa que por las razones expuestas en el informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, no es posible acceder a lo solicitado.

QUINTO. Con fecha 25/05/2022 y número 2022-E-RE-3721, Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., presenta escrito en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, donde en relación al informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, aporta nuevo plano de ocupación y solicita su aprobación.

SEXTO.- Con fecha 26/05/2022 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2020-2.512 en el que se dispuso: "Denegar a Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., licencia para el uso de la Zona de Bienes Muebles vinculada a la actividad de Establecimiento Expendedor de Bebidas y Alimentos (tipo Chiringuito) correspondiente al "Bar Biarritz" del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., dado que el establecimiento tiene abierto expediente de protección de la legalidad urbanística (Expte. 7351/2021) por la realización de obras sin licencia, y de la demarcación de costas, al haberse realizado dichas obras en la DPMT, por lo que resulta necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, obrante en el expediente."

SÉPTIMO.- Con fecha 04/05/2023 el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales., emiten informe donde en relación a la consulta planteada desde la Secretaría Gral. sobre si se estaban cumpliendo las condiciones de este tipo de instalaciones, se indicaba lo que sique :

Exp. Patrimonio:

5.558.D/2022 - ANdC/ajro

Asunto:

Zona Bienes Muebles 2022/2023.

Titular:

DISFRUTON AUPA, S.L.

Situación:

RESTAURANTE "BIARRITZ".

BARRIADA PESCADORES. TORREGUADIARO.

Expediente Urbanismo:

1734/2023 (PRO 04/2023)

ANTECEDENTES:

• Con fecha 27/11/2020, se emite RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A

PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016.

- Tras la modificación planteada por el Ayuntamiento de San Roque, con fecha 19/08/2021 se emite PROPUESTA DEL DEPARTAMENTO DE COSTAS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN CÁDIZ DE RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. № AUT01-20-CA-0016
- Dicha Resolución propone autorizar al ayuntamiento de San Roque, entre otras instalaciones, la siguiente:

Tipología ocupación: Terraza
 Código: T4TG
 Coordenada X: 296172
 Coordenada Y: 4010471

Coordenada Y: 4019471
 Superficie: 100 m².
 Periodo: T1 (01-06 al 31-0

T1 (01-06 al 31-08) T2 (01-04 al 31-05)

T3 (01-09 al 30-09)

INFORME:

1.- Tras la visita de inspección realizada, se ha podido observar que la terraza aprobada por Resolución se encuentra instalada:



2.- Junto a la terraza, se incorpora un área de espetos:





3.- La superficie aproximada de ocupación es la siguiente:

y) Terraza:

115.32 m².

 η) Zona de espetos: 27,56 m².

(i) TOTAL:

142,88 m².

- 4.- Por lo tanto, la superficie ocupada es superior a la autorizada.Por otro lado, se observa que la instalación se trata de una estructura de madera, perfectamente anclada al terreno, con la disposición de barra de bar, lavamanos, fregaderos incluso neveras.
- 5.- Dicha instalación incumpliría las determinaciones establecidas en el punto 21 de las Condiciones Particulares de la RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA y DESARROLLO SOSTENIBLE DE PARA LA OCUPACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON OBJETO A PLAN DE EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN LAS PLAYAS DE DEL T.M. DE SAN ROQUE 2020-23). EXPTE. Nº AUT01-20-CA-0016, esto es:
 - 21. El espacio autorizado para terrazas solo podrá quedar delimitado por elementos que no sean de fábrica ni fijos, que en ningún caso supondrán un incremento de la superficie de ocupación autorizada. Las terrazas autorizadas en lámina de arena evitarán en todo momento la afección al sistema dunar. Ante informes emitidos por el personal de esta Delegación Territorial sobre la ubicación y afección al sistema dunar de estas instalaciones, se podrá revocar la autorización otorgada para estas ocupaciones, previa audiencia otorgada al Ayuntamiento de San Roque. Así mismo, no queda autorizado elemento constructivo alguno, aunque sea plenamente desmontable, que no esté recogido en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de San Roque."
- OCTAVO.- Con fecha 20/06/2023 el Sr. Alcalde-Presidente emite Decreto núm. 2023-2.927, en el que se dispuso :
- "PRIMERO.- Incoar expediente de recuperación del dominio público ocupado ilícitamente por la mercantil Disfruton Aupa, SL. representada por Don Ignacio García Arregui, mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz" (Antiguo Chiringuito / Bar Carreño) del que es titular, en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M.
- SEGUNDO.- Conceder un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación del presente acuerdo a la mercantil Disfruton Aupa, SL., para que si así lo entienden, se personen en el expediente y efectúen las alegaciones que consideren oportunas.
- TERCERO.- Advertir al mismo que caso de no personarse en el presente procedimiento, el Iltre. Ayuntamiento de San Roque, previa propuesta de resolución adoptará acuerdo en el sentido de proceder a la recuperación de los terrenos ocupados adoptando para ello cuantas medidas legales sean conducentes, en los términos del art. 71 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y del artículo 159 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.).
- CUARTO.- Dese cuenta a Don Ignacio García Arregui en representación de la mercantil Disfruton Aupa, SL., al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y a la Jefatura Munpal. de Policía Local, a los efectos oportunos."

NOVENO.- Con fecha 22/06/2023 se notificó a Disfruton Aupa, S.L. el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.927 de fecha 20/06/2023, por el que se concedía un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del siguiente de la fecha de notificación, para que si así lo entendiese, se personara en el expediente y efectuara las alegaciones que considerara oportunas, sin que durante dicho plazo se haya presentado alegación alguna por el interesado.

DÉCIMO,- Con fecha 17/07/2023 se requiere de la Jefatura Munpal. de Policía Local que informe si por parte Disfruton Aupa, S.L. se ha procedido al desmontaje de la Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz"

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

<u>PRIMERO.</u>- Referente al Inicio del Expediente Sancionador 5558/22 de recuperación de dominio público sin autorización, instado por el Ayuntamiento de San Roque, señalar que el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A), define la "Utilización de los bienes de dominio público" pudiendo adoptar las modalidades de:

- "1.- La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:
 - a) Uso común, general o especialidades
 - b) Uso privativo"
- 2.- El uso común general es aquel que corresponda por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.
- 3.- El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares".

El uso común especial implica un aprovechamiento especial del dominio público, en el que, sin impedir un uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad u otras semejantes (aprovechamiento especial de la vía pública...). Pues bien, en el caso concreto, la ocupación del dominio público mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz", en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M. supone un aprovechamiento especial de la misma por parte de la empresa, requiriendo para ello de una autorización especial expresa de este Ayuntamiento. La falta de autorización, hace que nos encontremos ante una situación de ocupación indebida de un bien de dominio público de uso común especial, ya que la empresa Disfruton Aupa, S.L. lleva a cabo una ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, para desarrollar una actividad o servicio de duración determinada, vinculada a un aprovechamiento económico, sin obtener la autorización previa por parte de la Entidad Local.

SEGUNDO.- Señalar que ya se denegó a Disfruton Aupa, S.L. la autorización para la ocupación del dominio público ocupado, que es el motivo por el que se incoa el presente expediente, al tener abierto previamente expediente de protección de la legalidad urbanística (Expte. 7351/2021) por la realización de obras sin licencia, y de la demarcación de costas, al haberse realizado dichas obras en la DPMT, por lo que resultaba necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, y que motivó la

resolución del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.927 de fecha 20/06/2023, no presentándose alegaciones en el plazo dado para ello al interesado.

<u>TERCERO.-</u> Por último, informar que resultan de aplicación en el presente procedimiento ell Artículo 66 (Ley 7/1999 de 29 de septiembre L.B.E.L.A).- La recuperación de los bienes.-

- "1.- Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.
- 2.- También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien".

De la misma forma, son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 140 y 142 a 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.):

" Artículo 140 Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Artículo 142 Inicio del procedimiento

- 1. El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.
- 2. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.
- 3. El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá contener, al menos, las siguientes referencias:
- a) Descripción del bien a recobrar.
- b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.
- c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.
- En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos en que se funda.
 Artículo 143 Audiencia a las personas interesadas y prueba
- 1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.
- 2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.
- 3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

Artículo 144 Propuesta de resolución

1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.

2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Artículo 145 Resolución

- 1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.
- 2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.
- 3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.

A la vista de lo expuesto formulo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Elevar al Pleno Municipal propuesta de resolución en el sentido de declarar procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Bar Biarritz", titular de Disfruton Aupa, SL., y ubicado en el Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común."

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **PRIMERO.** Referente al Inicio del Expediente Sancionador 5558/22 de recuperación de dominio público sin autorización, instado por el Ayuntamiento de San Roque, señalar que el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A), define la "Utilización de los bienes de dominio público" pudiendo adoptar las modalidades de:
- "1.- La utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las modalidades siguientes:
 - a) Uso común, general o especialidades
 - b) Uso privativo"
- 2.- El uso común general es aquel que corresponda por igual a todas las personas, cuando no concurren especiales circunstancias, sin que la utilización por parte de unos impida la de otros.
- 3.- El uso común especial es aquél en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares".

El uso común especial implica un aprovechamiento especial del dominio público, en el que, sin impedir un uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como la peligrosidad o intensidad del mismo, la obtención de una rentabilidad u otras semejantes (aprovechamiento especial de la vía pública...). Pues bien, en el caso concreto, la ocupación del dominio público mediante la instalación de Zona de Bienes Muebles vinculado al "Chiringuito / Bar Biarritz", en la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M. supone un aprovechamiento especial de la misma por parte de la empresa, requiriendo para ello de una autorización especial expresa de este Ayuntamiento. La falta de autorización, hace que nos encontremos ante una situación de ocupación indebida de un bien de dominio público de uso común especial, ya que la empresa Disfruton Aupa, S.L. lleva a cabo una ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre, para desarrollar una actividad o servicio de duración determinada, vinculada a un aprovechamiento económico, sin obtener la autorización previa por parte de la Entidad Local.

SEGUNDO.- Señalar que ya se denegó a Disfruton Aupa, S.L. la autorización para la ocupación del dominio público ocupado, que es el motivo por el que se incoa el presente expediente, al tener abierto previamente expediente de protección de la legalidad urbanística (Expte. 7351/2021) por la realización de obras sin licencia, y de la demarcación de costas, al haberse realizado dichas obras en la DPMT, por lo que resultaba necesario la obtención de título habilitante para la ejecución de las mismas, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el informe "desfavorable" emitido por el arquitecto técnico y el técnico de medio ambiente munpales. con fecha 23/05/2022, y que motivó la resolución del Sr. Alcalde-Presidente núm. 2023-2.927 de fecha 20/06/2023, no presentándose alegaciones en el plazo dado para ello al interesado.

TERCERO.- Por último, informar que resultan de aplicación en el presente procedimiento ell Artículo 66 (Ley 7/1999 de 29 de septiembre L.B.E.L.A).- La recuperación de los bienes.-

- "1.- Las entidades locales podrán recuperar por sí mismas, en cualquier momento, la tenencia de sus bienes de dominio público.
- 2.- También podrán recobrar por sí mismas la posesión de sus bienes patrimoniales en el plazo de un año a partir de la constancia de la usurpación de los mismos o de la perturbación en la posesión, siendo suficiente, a tal efecto, que durante el indicado plazo se haya notificado al usurpador o perturbador el acuerdo de recuperación, conminándole que deje a la libre disposición de la entidad local el bien ocupado. Transcurrido dicho plazo, deberá ejercitarse la correspondiente acción judicial para conseguir la recuperación del bien".

De la misma forma, son de aplicación los preceptos normativos dispuestos en los artículos 140 y 142 a 145 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (R.B.E.L.A.):

Artículo 140 Bienes de dominio público

Las Entidades Locales deberán recuperar por sí mismas, en cualquier momento y siguiendo el procedimiento establecido, la tenencia de sus bienes de dominio público, incluidos los comunales, siempre que consten indicios de usurpación o haya sido perturbada la posesión.

Artículo 142 Inicio del procedimiento

- 1. El procedimiento se iniciará por cualquiera de las formas previstas en el artículo 125 de este Reglamento.
- 2. Corresponde a la Presidencia de la Entidad Local acordar el inicio del procedimiento.
- 3. El acuerdo, cuando se trate de usurpación del bien, deberá contener, al menos, las siguientes referencias:
- a) Descripción del bien a recobrar.
- b) Acreditación de la posesión pública previa a la ocupación ilegítima.
- c) Hechos y circunstancias en los que se aprecie la usurpación.
- 4. En los supuestos de perturbación el acuerdo deberá concretar los hechos en que se funda.

Artículo 143 Audiencia a las personas interesadas y prueba

- 1. El acuerdo de inicio del procedimiento se notificará al usurpador o perturbador y a quienes pudieran tener interés legítimo en la resolución del procedimiento.
- 2. Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días y aportar documentos y proponer las pruebas que estimen conveniente a su derecho, con indicación de los medios de los que pretenda valerse.
- 3. La prueba se ajustará a lo dispuesto en el artículo 127 del presente Reglamento.

10

Artículo 144 Propuesta de resolución

- 1. A la vista de las alegaciones, documentos aportados y prueba practicada, se formulará la propuesta de resolución por el instructor del procedimiento, que deberá pronunciarse acerca de la procedencia de la recuperación.
- 2. En el supuesto de que no comparezcan personas interesadas en el procedimiento el acuerdo de inicio podrá considerarse propuesta de resolución.

Artículo 145 Resolución

- 1. La resolución del procedimiento se adoptará por el Pleno de la Entidad Local y declarará, en su caso, la procedencia de la recuperación.
- 2. La resolución favorable declarará la posesión de la Entidad Local, sin perjuicio de tercero y del derecho sobre la propiedad o la posesión definitiva. Este acuerdo faculta a la Entidad para utilizar los medios de ejecución forzosa previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común.



3. Si los hechos usurpatorios pudieran ser constitutivos de delito se dará traslado de la resolución a la autoridad judicial competente o al Ministerio Fiscal, sin perjuicio de la adopción de las medidas de ejecución forzosa previstas en el apartado anterior.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN AL PLENO MUNICIPAL

- 1°.- En cumplimiento de los preceptos normativos indicados, corresponde al Ayuntamiento, la facultad de resolver en el sentido de declarar procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito / Bar Biarritz", titular de Disfruton Aupa, SL., y ubicado en el Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (bda. Pescadores) de este T.M., facultando a esta Entidad Local para utilizar los medios de ejecución forzosa necesarios para el levantamiento de la instalación, de los previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- 2°.- Notificar el presente acuerdo a Disfruton Aupa, S.L., al Área de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, a la Jefatura Munpal. de Policía Local y a la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) — D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) — D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) — Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) — D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.7.- Aprobación, si procede, de propuesta de transferencia de crédito 4/2023. Gratificaciones Policía Local. (Expediente 7219/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"Considerando el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que establece que corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la <u>cantidad global</u> destinada a la asignación de gratificaciones a los

funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c), de este Real Decreto.

En base a ello y vista la necesidad de incrementar el número de servicios extraordinarios por parte de la Policía Local, y teniendo en cuenta que existen diferentes Agentes que están en lo que va de año y actualmente, en situación de excedencia, y que fueron consignados sus sueldos en su totalidad, así como vacantes que a fecha de hoy no se han cubierto, es por lo que se propone la presente modificación vía transferencia incrementando la cuantía global de Gratificaciones en 100.000 euros, sin que perjudique o perturbe el buen desarrollo de los servicios, de tal forma que las consignaciones pasarían a ser las siguientes:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS	IMPORTE ALTA	IMPORTE BAJA
13200.151 Policía Local Gratificaciones	100.000,00	
13200.16000 Seguridad Social Policía Local		100.000,00
TOTAL	100.000,00	100.000,00

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) – D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

3.8.- Aprobación, si procede, de modificación de créditos mediante suplemento de crédito 2/2023, adquisición de bienes patrimoniales con cargo remanente tesorería 2022. (Expediente: 7487/2023).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de acuerdo que obra en el expediente dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023, cuyo tenor es el que sigue:

"PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

• Visto el Remanente de Tesorería correspondiente al ejercicio de 2022.



• Visto la disponibilidad de parte de este Remanente.

Por todo ello, vengo a disponer:

PRIMERO: La tramitación de un expediente para la aprobación de una modificación presupuestaria con cargo al Remanente de Tesorería por un importe de 1.500.000 millones de euros para la adquisición de bienes con el objetivo de aumentar el patrimonio municipal con nuevos equipamientos para uso y disfrute de los vecinos y vecinas de San Roque."

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; y la abstención de P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) - Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.- MOCIONES PRESENTADAS POR RAZONES DE URGENCIA. EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL ROF.

4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de designando a los representantes que formarán parte del Órgano Colegiado del Organismo Autónomo de esta Corporación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar. (Expediente: 7610/2023).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada con el voto a favor de P.S.O.E. (12 voto), P.P. (4 votos) y San Roque 100×100 (3 votos); y la abstención de VOX (1 voto).

Seguidamente se da cuenta de la propuesta que obra en el expediente, cuyo tenor es el que sigue:

"Visto la necesidad de designar a los representantes que formarán parte del Órgano Colegiado del Organismo Autónomo de esta Corporación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Visto lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, <u>elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:</u>

<u>Primero.-</u> Designar a los representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar:

- Tres concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista propuestos in voce.
- Un Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular propuestos in voce.
- Un Concejal del Grupo Municipal San Roque 100 x 100 in voce."

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, manifiesta que su representante en la Mancomunidad de Municipios será el Concejal D. David Vargas Díaz.

El Sr. Concejal del Grupo Municipal de San Roque 100 x 100, D. Antonio Jesús Peralta Flores, manifiesta que su representante será la Concejala D^a. María Teresa García León.

El Sr. Alcalde indica que los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista serán: D. Belén Jiménez Mateo, Dª. Mónica Córdoba Sánchez y él mismo, D. Juan Carlos Ruiz Boix, como Alcalde de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procede a votar la propuesta con los representantes designados por los Grupos Políticos, quedando su tenor como sigue:

"Visto la necesidad de designar a los representantes que formarán parte del Órgano Colegiado del Organismo Autónomo de esta Corporación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Visto lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

<u>Primero.-</u> Designar a los representantes en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar:

- Tres concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista propuestos in voce: D. Juan Carlos Ruiz Boix, D^a. Belén Jiménez Mateo y D^a. Mónica Córdoba Sánchez.
- Un Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular propuestos in voce: D. David Vargas Díaz.
 - Un Concejal del Grupo Municipal San Roque 100 x 100 in voce.: Da. María Teresa García León".

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, con el voto a favor de P.S.O.E (12 votos) — D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) — D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Éduardo Valero García; y San Roque 100 x 100 (3 votos) — Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y la abstención de VOX (1 voto) — D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

4.2.- Aprobación, si procede, del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de La Línea de la Concepción, en las Diligencias Previas 201/2023 (causa secreta), acordando la intervención y administración judicial de las concesiones administrativas de explotación de las licencias de auto-taxi que se indican en el oficio de fecha 08/07/2023 remitido por el Juzgado. (Expediente: 7523/2023).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, se somete a votación la procedencia de su debate por razones de urgencia, siendo aprobada por unanimidad de los Señores Concejales presentes.

Seguidamente se da cuenta del oficio de fecha 08/07/2023 remitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de La Línea de la Concepción, en las Diligencias Previas 201/2023, sobre acuerdo adoptado por el referido Juzgado, acordando la intervención y administración judicial de las concesiones administrativas de explotación del servicio de auto-taxi otorgadas por el Ayuntamiento de San Roque, cuyos números de licencias son los siguiente: 1, 41, 47, 51,52.

Previa votación ordinaria, la Corporación Municipal, por unanimidad de los Sres./as concejales presentes: P.S.O.E (12 votos) – D. Juan Carlos Ruiz Boix, Dª. María del Mar Collado Segovia, D. Alfonso Valdivia Barranco, Dª. Eva Leticia Gil Aguilar, D. Fernando Vega Ramírez, Dª. Mónica Córdoba Sánchez, D. Juan José Serván García, Dª. Ana Ruiz Domínguez, D. José David Ramos Montero, Dª. Belén Jiménez Mateo, D. Óscar Ledesma Mateo, Dª. Rocío Fernández Rodríguez; P.P. (4 votos) – D. Daniel Luis Rodríguez Ruiz, Dª. Rocío Román Avelino, D. David Vargas Díaz, D. Eduardo Valero García; San Roque 100 x 100 (3 votos) – Dª. María Teresa García León, D. Antonio Jesús Peralta Flores, Dª. Montserrat Gavilán Barranco; y VOX (1 voto) - D. José Luis García Manzanares; acuerda aprobar la propuesta antes transcrita en todas sus partes.

PARTE CONTROL: 5.- DACIÓN DE CUENTAS:



5.1- Dar cuenta del informe de Intervención sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 1er Trimestre 2023. (Expediente 4046/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.2.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad correspondiente al 1er Trimestre 2023. (Expediente 4047/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.3.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al primer trimestre 2023. (Expediente: 4445/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Abril 2023. (Expediente: 3588/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes Mayo 2023. (Expediente 4759/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.6.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Junio 2023. (Expediente 5683/2023).

Seguidamente se da cuenta del expediente del cual se dio por enterada la la Comisión Informativa Gobernación, Hacienda y Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 20 de julio de 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.7.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en los meses de abril 2023, numerados del 1.560 al 2.028; mayo 2023, numerados del 2.029 al 2.636; y mes de junio 2023, numerados del 2.637 al 3.086, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF. (Expediente: 4800/2023, 5461/2023 y 6937/2023 respectivamente).

Seguidamente se da cuenta de los decretos emitidos en el mes de abril, mayo y junio 2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

5.8.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF. (Expediente pleno 6784/2023).

Seguidamente se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023.

La Corporación Municipal se da por enterada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS:

INTERVENCIONES: Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Vídeo-Acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de vídeo-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512-

ef48d057c10d8228dfeadd8b42ae59357fd3696c7109e7e0513e65cc2cb97a7355c9542 8879aea5978a5fd31d3a81e09f04b2f16da0f31c691bc2eea19b5591d El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

http://mediateca.sanroque.es/watch? id=OGIvNjM2NWOtMGY1Nv00OGEvLWI5Y2OtNihkNWIxZik1OTdh

- Minutaje ------

00:00:00 : Punto 1.- Lectura y aprobación, si procede, de las actas en borrador de las siguientes sesiones: 17/06/2023, 26/06/2023 y 30/06/2023.

00:00:00 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:00:27 - Votación.

00:00:42 : Punto 2.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la adjudicación de la vivienda municipal, en régimen de alquiler para la Tercera Edad de San Roque (Vivienda núm. 8).

00:00:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:01:08 - García León, María Teresa

00:02:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:04:28 - Votación.

00:04:37 : Punto 3.1.- Aprobación, si procede, de propuesta para la modificación del contrato del servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande (CINT), para incluir el servicio de aguas regeneradas, en los términos establecidos en el informe técnico de ARCGISA.

00:04:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:05:52 - Votación.

00:06:03 : Punto 3.2.- Aprobación, si procede, de propuesta para iniciar la recuperación de la potestad de fiscalización de la gestión del contrato de servicio de abastecimiento de agua potable, saneamiento y depuración de aguas residuales del Centro de Interés Turístico Nacional de Sotogrande (CINT), con la inclusión del servicio de aguas regeneradas en los términos aprobados por el Pleno Municipal.

00:06:03 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:06:45 - Votación.

00:07:15 : Punto 3.3.- Aprobación, si procede, de propuesta para aceptar y aprobar el Proyecto denominado "HUMANIZACIÓN, MEJORA DE ÁREA PEATONAL Y ZONAS VERDES EN N-340, TRAVESÍA PP.KK.

131+700 al 132+680. T.M. SAN ROQUE (PROVINCIA DE CÁDIZ). (33-CA-5120)", el cual ha sido aprobado a su vez, con fecha 5 de mayo de 2023, por el Sr. Director General de Carreteras, promovido por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).

00:07:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:08:32 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:08:52 - García León, María Teresa

00:09:26 - García Manzanares, José Luis

00:09:38 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:09:47 - Votación.

00:10:01 : Punto 3.4.- Aprobación, si procede, de propuesta de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos suplemento de crédito 1/2023. Transferencia a EMADESA con cargo al remanente Tesorería 2022.

00:10:01 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:46 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:13:44 - García León, María Teresa

00:15:08 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:50 - Votación.

00:18:18 : Debate conjunto punto 3.5 y punto 3.6.

Punto 3.5.- Aprobación, si procede, de propuesta de resolución declarando procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito/Restaurante Eulogia", ubicado en la Zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (Bda. Pescadores) de este T.M.

Punto 3.6.- Aprobación, si procede, de propuesta de resolución declarando procedente la recuperación de la posesión de la "Zona de Bienes Muebles" vinculada al "Chiringuito/Bar Biarritz", titular de Disfruton Aupa, SL., y ubicado en el Dominio Público Marítimo-Terrestre correspondiente a la playa de Torreguadiaro (Bda. Pescadores) de este T.M.

00:18:18 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:19:50 - Votación punto 3.5.

00:20:11 - Votación punto 3.6

00:20:37 : Punto 3.7.- Aprobación, si procede, de propuesta de transferencia de crédito 4/2023. Gratificaciones Policía Local.

00:20:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:22:39 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:23:13 - García León, María Teresa

00:23:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:26:03 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:26:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:26:43 - Votación.

00:27:02 : Punto 3.8.- Aprobación, si procede, de modificación de créditos mediante suplemento de crédito 2/2023, adquisición de bienes patrimoniales con cargo remanente tesorería 2022.

00:27:02 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:29:22 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:29:43 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:31:33 - Votación.

00:31:54 : Punto 4.1.- Aprobación, si procede, de propuesta de designando a los representantes que formarán parte del Órgano Colegiado del Organismo Autónomo de esta Corporación: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

00:31:54 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:32:47 - Votación de la urgencia.

00:33:28 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:33:32 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:33:37 - Peralta Flores, Antonio Jesús

00:33:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:34:09 - Votación sobre el fondo.

00:34:45 : Punto 4.2.- Aprobación, si procede, del acuerdo adoptado por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº3 de La Línea de la Concepción, en las Diligencias Previas 201/2023 (causa secreta), acordando la intervención y administración judicial de las concesiones administrativas de explotación de las licencias de auto-taxi que se indican en el oficio de fecha 08/07/2023 remitido por el Juzgado.

00:34:45 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:36:35 - Votos sobre la urgencia.

00:37:23 - Votación del fondo.

00:37:31 : Punto 5.- Dación de cuentas (Punto 5.1 al 5.8).

Punto 5.1- Dar cuenta del informe de Intervención sobre el Periodo Medio de Pago a Proveedores correspondiente al 1er Trimestre 2023.

Punto 5.2.- Dar cuenta del informe de Intervención sobre Morosidad correspondiente al 1er Trimestre 2023.

Punto 5.3.- Dar cuenta de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al primer trimestre 2023. Punto 5.4.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes de Abril 2023.

Punto 5.5.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al mes Mayo 2023.

Punto 5.6.- Dar cuenta de los informes de reparos correspondientes al

mes de Junio 2023.

Punto 5.7.- Dar cuenta de los Decretos emitidos en los meses de abril 2023, numerados del 1.560 al 2.028; mayo 2023, numerados del 2.029 al 2.636; y mes de junio 2023, numerados del 2.637 al 3.086, en aplicación de lo dispuesto en el art. 42 del ROF.

Punto 5.8.- Dar cuenta Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 14/07/2023, en aplicación de lo dispuesto en el art. 104.6) del ROF.

00:37:31 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:39:23 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:40:44 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:44:59 : Punto 6.- Ruegos y preguntas.

00:44:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:45:08 - Rodríguez Ruiz, Daniel Luis

00:45:51 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:46:22 - García León, María Teresa

00:46:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:51:49 - Gavilán Barranco, Montserrat

00:52:42 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:53:21 - Gavilán Barranco, Montserrat

00:53:33 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:53:51 - Jiménez Mateo, Belén

00:54:21 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:55:55 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

En San Roque a, 31 de julio de 2023.

V° B°
ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Carlos Ruiz Boix

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL

Da. Concepción Pérez Ojeda